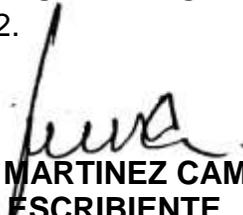




JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00034-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO mínima cuantía, iniciado EMPRESA ALTIMAX S.A.S a través de apoderado Judicial doctor DOUGLAS ANDRÉS PITALÚA URZOLA, en contra de TRANSPORTES FLUVIALES COLOMBIANOS S.A.S –TRANSFLUCOL S.A.S. Sírvase resolver, Sabanagrande, marzo 10 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

La apoderada demandante no es clara:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentada encontramos que no manifiesta donde se encuentra los títulos valores base de este proceso tal como lo dispone el artículo 245 del CGP. De igual manera la parte interesada o demandante omitió declarar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la demanda que la dirección electrónica suministrada de la demandada corresponde a la utilizada por ella y mucho menos informó la forma en que obtuvo la dirección del correo electrónico, aportando las evidencias correspondientes, artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e308e1ce65a7da3d6818dcfa65188ae99ce0b271d96727ebae939d612efce1**

Documento generado en 10/03/2022 09:06:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**